BASES PROMOCIÓN: "LUNES Y MARTES DE FLASH" – CLUB COLCHAGUA N° 013/2026

1.- Antecedentes Generales

La Sociedad Operadora Casino de Colchagua S.A., Rol Único Tributario N° 99.598.660-4, dentro de su plan estratégico de fidelización comercial, desarrollará la presente promoción denominada "LUNES Y MARTES DE FLASH" – Club Colchagua N° 013/2026, dirigida exclusivamente a clientes pertenecientes a las categorías Plata, Oro, Platino, Diamante del Programa de Fidelización Club Colchagua. La promoción se ejecutará de manera presencial al interior del Casino de Colchagua, los días lunes y martes comprendidos dentro del período de vigencia establecido en las presentes Bases, según el día asignado a cada categoría.

La promoción consiste en la entrega de un beneficio exclusivo en ticket promocional, cuyo monto se determinará de acuerdo con la categoría vigente del socio al momento de solicitarlo en Servicio al Cliente, conforme a los requisitos y condiciones señalados en las presentes Bases.

2.- Periodo de Vigencia de la Promoción

La promoción "LUNES Y MARTES DE FLASH" – Club Colchagua N° 013/2026 tendrá vigencia desde el lunes 14 de septiembre de 2026 hasta el martes 27 de octubre de 2026, ambos días inclusive. El beneficio estará disponible los días lunes 14, 21 y 28 de septiembre, y 05, 12, 19 y 26 de octubre de 2026, para las categorías Oro y Platino; y los días martes 15, 22 y 29 de septiembre, y 06, 13, 20 y 27 de octubre de 2026, para las categorías Plata y Diamante.

3.- Condiciones de Acceso

Podrán acceder a la promoción las personas naturales mayores de 18 años, con cédula de identidad o pasaporte vigente, que se encuentren físicamente al interior del Casino de Colchagua.
Será requisito ser miembro activo del Programa de Fidelización Club Colchagua y pertenecer, al momento de solicitar el beneficio, a una de las categorías habilitadas para la jornada: Oro o Platino los días lunes; Plata o Diamante los días martes.
La categoría del socio deberá encontrarse vigente y será verificada por el personal de Servicio al Cliente antes de efectuar la entrega del beneficio.
No podrán acceder las personas que se encuentren objetadas, suspendidas, restringidas o inhabilitadas conforme al Reglamento de Uso del Programa Club Colchagua.

4.- Desarrollo de la Promoción (Cómo acceder al beneficio)

El socio deberá presentarse en Servicio al Cliente, exclusivamente los días lunes o martes que correspondan a su categoría dentro del período de vigencia de la promoción, entre las 14:00 y las 22:00 horas.
Para acceder al beneficio, el socio deberá exhibir su cédula de identidad o pasaporte vigente, junto con su tarjeta de socio Club Colchagua.
El personal de Servicio al Cliente verificará la identidad del socio, la vigencia de su membresía y que su categoría corresponda al día de entrega: Oro o Platino los lunes; Plata o Diamante los martes.
Cada socio habilitado podrá acceder a un (1) beneficio por cada jornada válida que corresponda a su categoría, según la categoría vigente al momento de solicitarlo.
El acceso al beneficio es individual, presencial y no delegable.

5.- Beneficios, Montos y Horario

Lunes – Categoría Oro: Ticket Promocional de $20.000 (veinte mil pesos).
Lunes – Categoría Platino: Ticket Promocional de $30.000 (treinta mil pesos).
Martes – Categoría Plata: Ticket Promocional de $10.000 (diez mil pesos).
Martes – Categoría Diamante: Ticket Promocional de $40.000 (cuarenta mil pesos).

La promoción se ejecutará exclusivamente los días lunes y martes, dentro del horario único de 14:00 a 22:00 horas, en Servicio al Cliente, según el día asignado a cada categoría.
El beneficio será exclusivo y único para cada jornada válida de la promoción. Cada socio podrá recibir solo un (1) beneficio durante el día que corresponda a su categoría.
El monto del ticket promocional se asignará exclusivamente según el día y la categoría vigente del socio al momento de la verificación: Oro o Platino los lunes; Plata o Diamante los martes.

Los tickets promocionales no serán canjeables por dinero en efectivo, no serán transferibles a terceros y deberán utilizarse conforme a las condiciones de uso establecidas por Casino Colchagua.
El beneficio deberá solicitarse y ser entregado dentro del día y horario habilitados. Si el socio no lo solicita oportunamente, perderá el derecho correspondiente a esa jornada.
Los beneficios no utilizados o no solicitados no serán acumulables ni podrán trasladarse a jornadas posteriores.

6.- Mecánica y Forma de Entrega de los Beneficios

• El socio deberá presentarse personalmente en Servicio al Cliente dentro del día y horario habilitados.
• Deberá exhibir su cédula de identidad o pasaporte vigente y su tarjeta de socio Club Colchagua.
• El personal verificará en el sistema la identidad, membresía activa y categoría vigente del socio.
• Una vez efectuada la verificación, se entregará el ticket promocional correspondiente: los lunes, $25.000 para categoría Oro o $40.000 para categoría Platino; y los martes, $10.000 para categoría Plata o $50.000 para categoría Diamante.
• La entrega será inmediata, personal y quedará registrada en el control dispuesto por Casino Colchagua.
• Cada socio podrá acceder a un máximo de un (1) beneficio por cada jornada válida que corresponda a su categoría.
• El beneficio es personal, no transferible, no delegable y no acumulable.
• El beneficio será válido únicamente para la jornada en que corresponda y quedará sin efecto una vez finalizado el horario de atención de ese día.

6.1 Condición presencial para acceder al beneficio

Para acceder al beneficio, el socio deberá encontrarse físicamente dentro del Casino Colchagua y presentarse en Servicio al Cliente durante el día y horario habilitados.
No se aceptarán solicitudes efectuadas por terceros ni entregas posteriores al cierre del horario correspondiente.
La acreditación de identidad y categoría deberá realizarse en el mismo acto.

7.- Comunicación de la Promoción

La comunicación de la promoción se realizará mediante gráfica interna en sala, audio interno, pantallas, hosts, página web del Casino de Colchagua y redes sociales, sin alterar lo establecido en estas Bases.
Cualquier pieza comunicacional será complementaria y no modificará las presentes Bases.

8.- Restricciones de la Promoción

No podrán participar en la promoción:
El personal de la Superintendencia.
Los funcionarios públicos y municipales que, debido a sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos y personas que por mandato o encargo de la Superintendencia ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de juego.
Igual prohibición afecta a toda persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juego, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en este establecimiento.
El personal de Casino Colchagua no podrá, por sí o por interpósita persona, efectuar en ninguna circunstancia ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que desempeñe labores, ni participar en esta promoción. Igual prohibición existirá para accionistas, directores, gerentes y quienes administren los servicios anexos de esta sociedad.
Las personas que, siendo requeridas, no puedan acreditar su identidad con documento oficial vigente.
Las personas autoexcluidas de los casinos de Chile.
Las personas que tengan trato irrespetuoso con otros clientes o con el personal del Casino.
Personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas.
Personas con prohibición de ingreso al casino de juego.
No podrán acceder a la promoción aquellos clientes que se encuentren en alguna de las situaciones establecidas en el punto 8.1 del documento denominado “Reglamento de Uso del Programa Club Colchagua”, documento que los socios declaran conocer y aceptar al momento de ingresar al programa de fidelización y que se encuentra disponible para consulta pública. Si se detecta que un cliente se encuentra en alguna de dichas situaciones, el beneficio no será entregado.
Casino Colchagua deja expresa constancia de que no podrán participar en la promoción los dependientes de la empresa o de empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajen de forma externa prestando servicios de manera permanente.
Si al momento de solicitar el beneficio se detecta que el socio mantiene una restricción de beneficios conforme a lo establecido en el punto 8.2 del Reglamento de Uso del Programa Club Colchagua, deberá regularizar su situación antes del término de la jornada correspondiente. En caso contrario, perderá el beneficio de ese día, sin derecho a acumulación o entrega posterior.

Asimismo, si se detecta que un cliente ha intentado acceder al beneficio mediante medios ilícitos, engaños, suplantación de identidad o procedimientos no idóneos para obtener ventajas indebidas, será inmediatamente desvinculado del Programa Club Colchagua y el beneficio será anulado.

9.- Modificación de las Bases

Casino Colchagua solo podrá modificar las presentes Bases con previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego y conforme a la normativa vigente.
Cualquier modificación será comunicada oportunamente en la sala de juegos, sitio web institucional y demás medios de comunicación que la empresa estime pertinentes.

HECTOR JULINHO SALAS NUNEZ

Firmado digitalmente por HECTOR JULINHO SALAS NUNEZ
Fecha: 2026.09.07 13:57:34 -03'00'